



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 200-2024-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de diciembre del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, el pedido del señor Alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya sobre la aprobación y autorización de ampliación respecto al contrato del conductor de la nueva ambulancia del Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, el secretario general da cuenta el pedido del señor alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya sobre la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Red de Salud de Huarochirí; respecto al apoyo de la contratación del conductor de la nueva ambulancia entregada al Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya, por el plazo de seis (06) meses que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025; en razón a que el convenio anterior esta por vencerse el próximo 31 de diciembre del 2024.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Red de Salud de Huarochirí, respecto al apoyo de la contratación del conductor de la nueva ambulancia entregada al Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya, por el plazo de seis (06) meses que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025; encargado a Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración Financiera a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



Tel: 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA RED DE SALUD HUAROCHIRI**, respecto al apoyo con la contratación del conductor para la ambulancia de Placa de Rodaje N° EUI-455, por el plazo de seis (06) meses que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025 por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Sr Jorge Vidal Obispo Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA RED DE SALUD HUAROCHIRI**, respecto al apoyo con la contratación del conductor para la ambulancia de Placa de Rodaje N° EUI-455, por el plazo de seis (06) meses que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración Financiera realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a Secretaria General y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

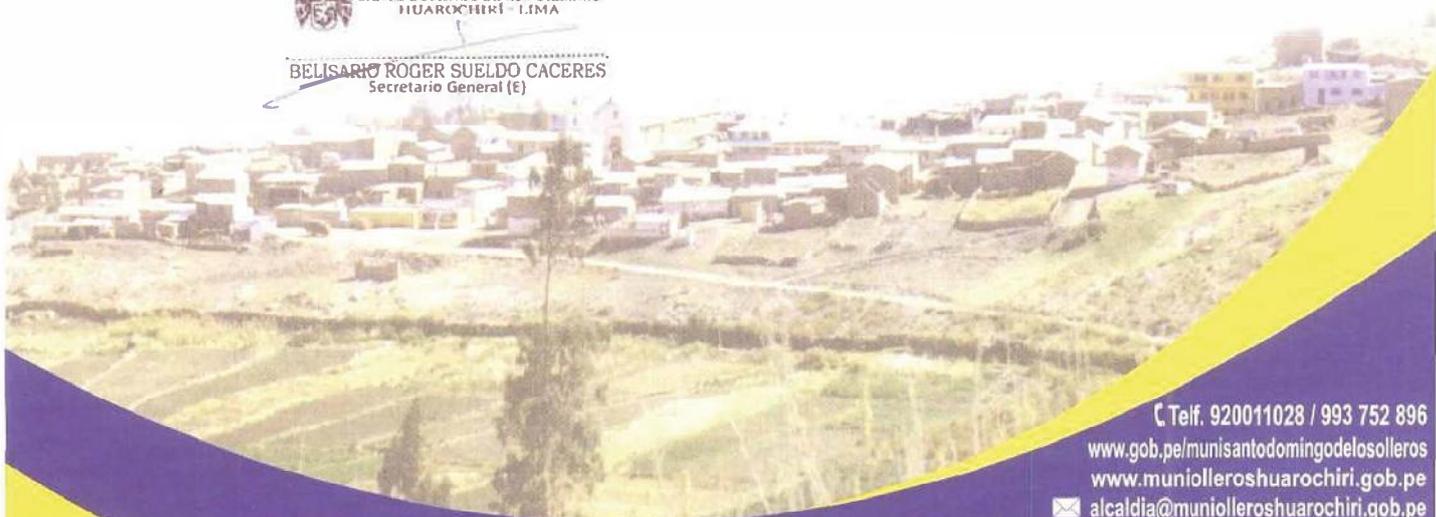
REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA


BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)



Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA